

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de do smil veintidós (2022)

Levantamiento A.V.F., Rda. **2022-00275**

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

1. Admitir a demanda de LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR instaurada por MARÍA LEONOR DEL CARMEN LARA GRANADOS, en contra de JOSÉ ADÁN GONZÁLEZ NIÑO
2. Imprimir a la presente acción el trámite previsto en los artículos 391 y s. s. del C. G. del P.
3. Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Notifíquese al Agente del Ministerio Público.
5. Requerir a la parte demandante para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la demanda con vigencia no mayor a un mes.
6. Reconocer a PATRICIA RODRÍGUEZ CANTOR, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ